



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 002-2018-MPI

Ica, 14 de junio 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 14 de junio 2018, la solicitud de licencia sin goce de haber por 30 días, presentada por el Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, Regidor de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Resolución N° 080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero 2018, referido a las disposiciones contenidas en las Leyes N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, sobre personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Que, el numeral 10 de la referida Resolución N° 080-2018-JNE, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales, los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

Que, el numeral 11 de la acotada Resolución señala que en estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas.

Que, asimismo la Resolución N° 080-2018-JNE, en su artículo tercero, dispone que las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 9 de junio del 2018, (120 días antes de las elecciones). El cargo o constancia de recepción de la solicitud de licencia debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente, en original o copia legalizada, junto con la solicitud de inscripción de la lista de candidatos respectiva.

Que, según el artículo N° 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito al documento indicado en el visto y conforme a las citas legales invocadas, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE CONCEJO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber por treinta (30) días, con eficacia a partir del 7 de setiembre 2018, al Ing. **CARLOS ENRIQUE AQUINO ORÉ**, Regidor de la Municipalidad Provincial de Ica, para que participe como candidato en las Elecciones Municipales 2018.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Concejo.

TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General, notifique la presente Resolución de Concejo al Regidor solicitante, al Jurado Electoral Especial de Ica, y a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUINO UCHUYA
Reg. C.A.I. 4259
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ING. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° RC. N° 002 Fecha: 14 JUN. 2018

Entidad: Informática

Señor(a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consignantes la presente Transcripción final de la

Resolución N° RC. N° 002 de fecha 14 JUN. 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquino Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI